

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Panamá, 21 de febrero de 2019.
DGIVC/0190/2019

Señores
**CAPITANES, ARMADORES Y REPRESENTANTES LEGALES
DE LA FLOTA NACIONAL DE SERVICIO INTERNACIONAL**
E. S. D.

Estimados señores:

En seguimiento a la reunión realizada el día 18 de enero de 2019 en las instalaciones de la ARAP, procedemos a informar sobre los reportes que deben presentar los capitanes, propietario o apoderados legales, relacionados a eventos de transferencia de pescado por las embarcaciones nacionales de servicio internacional a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y por ende, a los Organismos Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPs), según Decreto Ejecutivo No. 161 de 6 de junio de 2013, *“Qué establece los mecanismos de inspección, vigilancia y control a los buques de capturas y de apoyo a la pesca de pabellón nacional de servicio internacional”*.

Sobre el particular, se les anexa un cuadro que enlista los formatos y las plantillas en digital utilizado por cada OROP, a fin de proveer con la información de cada actividad realizada por embarcación. Se les recuerda que toda la documentación a la que hacemos referencia, debe ser enviada al organismo correspondiente y copiado a la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la ARAP.

De igual manera, adjuntamos otros formatos para el reporte de información mensual por buque según recomendaciones de algunos organismos y reportes anuales para acumular los datos de declaración de transbordos, los cuales deben ser remitidos directamente a la ARAP.

Se les reitera, que el no envío de la información en el tiempo establecido, dará lugar a la aplicación del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 161, que establece *“El incumplimiento por parte de los armadores de las obligaciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo, dará lugar a la apertura de un proceso administrativo sancionatorio y la suspensión de la licencia de pesca de acuerdo a lo previsto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, el artículo 297 del Código Fiscal y la pertinente normativa reglamentaria de las mismas”*.

Agradecemos la colaboración a fin de cumplir con la información requerida por esta entidad y los diferentes Organismos Regionales.

Sin otro particular


Raúl Delgado Q
Director General



RDQ/mea

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA
DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
ANEXO
CUADRO QUE ENLISTA LOS FORMATOS A UTILIZAR PARA EL TRANSBORDO

Cuadro de los formatos utilizados para enviar las notificaciones previas, declaraciones de transbordos, e información acumulada trimestral de las embarcaciones nacionales de servicio internacional, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 161 del 6 de junio de 2013.

1. Notificación Previa de trasbordos, debe notificarse en un periodo no menor de 24 horas antes de realizar la actividad, según el punto 2 del Artículo 8 del D.E. No 161.

No.	Formatos	Detalle	OROP	E-mail
1	CMM12-Tranship-Notif - SPRFMO	Notificación Previa	SPRFMO	craig.loveridge@sprfmo.int transshipment@arap.gob.pa
2	Pre_Tranship_Notif.-WCPFC	Notificación Previa	WCPFC	transshipment@wcpfc.int transshipment@arap.gob.pa
3	Transshipment Notification - ICCAT	Notificación Previa	ICCAT	info@iccat.int transshipment@arap.gob.pa
4	Tranship_Notif. - IATTC	Notificación Previa	IATTC	transshipments@iattc.org transshipment@arap.gob.pa
5	Tranship_Notif_form - IOTC	Notificación Previa	IOTC	iotc-transshipment@fao.org transshipment@arap.gob.pa
6				

2. Declaración de Transbordos, debe hacer la declaración en un período no mayor de 48 horas después de realizada la actividad, según Artículo 22 del D.E. No. 161.

No.	Formatos	Detalle	OROP	E-mail
1	CMM12-Tranship-data-SPRFMO	Declaración de Transbordo	SPRFMO	craig.loveridge@sprfmo.int transshipment@arap.gob.pa
2	Tranship_Declaration - WCPFC	Declaración de Transbordo	WCPFC	transshipment@wcpfc.int transshipment@arap.gob.pa
3	Transshipment Declaration – ICCAT	Declaración de Transbordo	ICCAT	info@iccat.int transshipment@arap.gob.pa
4	Tranship_Declaration - IATTC	Declaración de Transbordo	IATTC	transshipments@iattc.org transshipment@arap.gob.pa
5	Tranship_Declar_form - IOTC	Declaración de Transbordo	IOTC	iotc-transshipment@fao.org transshipment@arap.gob.pa
6	Transshipment Format by Species for Year - WCPFC	Declaración de trasbordo Anual del producto	WCPFC	transshipment@arap.gob.pa

3. Otros formatos, son utilizados exclusivamente para la Autoridad de los Recursos Acuáticos, se deben cumplir con las fechas establecidas en este cuadro y remitir a la cuenta de correo: transshipment@arap.gob.pa

No.	Formatos	Detalle	Entidad	Periodo
1	Notificación Previa - Desembarque en Puerto	Notificación Previa de desembarque en Puertos Autorizados o Panameños	ARAP	24 horas antes de la actividad transshipment@arap.gob.pa
2	Reporte de Transbordo Trimestral	Acumulado Trimestral de los transbordos por buque.	ARAP	8 días después de haberse cumplido el trimestre. transshipment@arap.gob.pa

Cabe recalcar que todos los formatos enviados a los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera que se indica en el punto 1 y 2, se deben copiar a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá en la cuenta transshipment@arap.gob.pa

Favor de cumplir con lo establecido en esta hoja.